Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

TRABAJANDO PARA USTED

ORD. N° : 445

ANT. : 1.Solicitud Información Pública N°AP017T0000645, de fecha 24.09.2026. Ingresada a través del Portal del Consejo para la Transparencia, de acuerdo con el Artículo primero de la Ley. 2.Carta Parque Metropolitano Tema Pingüinos.

MAT. : Derivación Parcial de solicitud de información en conformidad al artículo 13 de la Ley de Transparencia. Realizada por Fundación Callejeritos de la Vega, relativa al programa de Fallecimiento de nueve pingüinos de Humboldt bajo custodia del Zoológico Nacional.

ADJ. :
A. Programa de medicina preventiva Zoo Nacional.
B. Protocolo mantención y crianza pingüino.
C. Manual Procedimientos Generales para Guardafaunas.
D. Programa enriquecimiento y entrenamiento.
E. Reportes de manejo de pingüinos de Humboldt.
F. Registros médicos pingüinos de Humboldt.
G. Protocolos de necropsia pingüinos de Humboldt.
H. Registro de Enriquecimientos aplicados pingüinos.
I. Mediciones de agua pingüinos de Humboldt.
J. Plan de manejo por especie pingüino de Humboldt
K. Política adquisición y disposición Zoo Nacional.

OFICIO ELECTRÓNICO

Santiago, 16 octubre 2026

A : PABLO ORTIZ LIMA
DIRECTOR (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
DE : MARISOL TORREGROSA ROCABADO
DIRECTORA (S) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Junto con saludar, le informo que con fecha 24 de septiembre de 2026, se ha recibido la solicitud de información pública N° AP017T0000645 de Fundación Callejeritos de la Vega, del siguiente tenor literal, cuya copia se adjunta:

"Hemos tomado conocimiento, a través de solicitud de acceso a información pública amparada en la Ley N 20.285, del fallecimiento de nueve pingüinos de Humboldt bajo custodia del Zoológico Nacional entre el 25 de enero y el 26 de junio de 2026, con diagnósticos de perforación intestinal, obstrucción gástrica y aspergilosis. Por lo que solicitamos lo siguiente:
Protocolos preventivos, Manejos ambientales, Reportes de manejo de los animales últimos 12 meses Tratamientos administrados , Resultados necropsia Informes".

Texto carta adjunta: *"En mi calidad de Presidenta de la Fundación Callejeritos de la Vega (Personalidad Jurídica N°251906 del 30.03.2017), organización sin fines de lucro con más de 18 años de trabajo en el territorio de Recoleta en protección animal, querellantes en el caso Cholito, y en mi rol como miembro del COSOC de Parquemet, me dirijo a usted con profunda preocupación. Hemos tomado conocimiento, a través de solicitud de acceso a información pública amparada en la Ley N° 20.285, del fallecimiento de nueve pingüinos de Humboldt bajo custodia del Zoológico Nacional entre el 25 de enero y el 26 de junio de 2026, con diagnósticos de perforación intestinal, obstrucción gástrica y aspergilosis. En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se nos remita:*

a. Copia íntegra de los informes de necropsia y causa de muerte de los 9 ejemplares fallecidos.

b. Informe técnico de condiciones de habitabilidad, alimentación, calidad del agua y enriquecimiento ambiental del recinto de pingüinos.

c. Protocolo veterinario preventivo vigente y medidas correctivas adoptadas tras los decesos.

d. Plan de manejo futuro para los ejemplares restantes.

e. Copia del Protocolo de Manejo y Bienestar Animal de ejemplares mantenidos bajo programas de conservación ex-situ, así como el protocolo específico para ejemplares destinados a ser enviados en el marco de convenios con entidades nacionales e internacionales.

f. Criterios técnicos y éticos utilizados para la selección del destino y para autorizar el envío de ejemplares animales en intercambio, especialmente aquellos bajo programas de conservación y/o clasificados como Monumento Natural y en categoría Vulnerable, como el pingüino de Humboldt.

g. Protocolo de manejo ambiental y de bienestar, de los últimos 24 meses, de los ejemplares en mención y protocolo de manejo preventivo de estrés.

h. Reportes y bitácoras de los guardafaunas cuidadores del recinto de los pingüinos en cuestión, de los últimos 12 meses.

Como fundación, que hoy sostiene a 13 perros mayores rescatados del abandono con graves secuelas de maltrato, conocemos el costo del cautiverio mal entendido. Nuestra postura es clara: no compartimos los zoológicos como esacios de entretención a costa de la privación de libertad y el estrés crónico. Creemos en centros de rescate, rehabilitación y santuarios. El pingüino de Humboldt fue declarado Monumento Natural a principio de 2026 y se encuentra Vulnerable en riesgo de extinción y Su lugar no es una piscina artificial.

Esta carta y solicitud no busca atacar, sino abrir un diálogo respetuoso y transparente. La entretención no puede estar por sobre el bienestar. Quedamos atentas a su respuesta dentro de los plazos legales y disponibles para colaborar en instancias de educación sobre tenencia responsable y protección de fauna nativa."

El medio de envío requerido es a través de correo electrónico:
Formato de entrega requerido: Correo electrónico.
Tipo de archivo: PDF

De una revisión preliminar, hemos determinado que lo referido a las copias de las auditorías de bienestar animal realizadas al recinto de pingüinos durante los últimos tres años, correspondiente al numeral 6 de este requerimiento, es materia correspondiente a vuestra competencia según el ordenamiento jurídico y de acuerdo con el artículo N° 13 de la Ley N° 20.285 de "Acceso a la Información pública" agradecemos atender esta solicitud respondiendo directamente a los interesados.

A su vez, por este mismo acto, se procede a notificar al requirente de información la presente derivación parcial, a fin de que pueda realizar el seguimiento y las gestiones que estime pertinentes, dando por finalizada la tramitación de este requerimiento en lo que respecta a la materia derivada por nuestro Servicio. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de los demás puntos de la solicitud, a los individuos de pingüino de Humboldt mantenidos bajo el cuidado de la División Zoológico, se entrega respuesta detallada a cada uno de los puntos requeridos:

1. **Protocolos preventivos:** Se adjunta a esta respuesta el archivo digital correspondiente al Programa de medicina preventiva del Zoo Nacional.

2. **Manejos ambientales:** Podemos indicar que los manejos realizados por el equipo de Cuidado y Conducta Animal, se caracterizan por la ejecución de actividades periódicas orientadas principalmente a mantener condiciones adecuadas de higiene, calidad del agua, funcionamiento de las piscinas y conservación de los espacios destinados a los animales, esto de acuerdo al Protocolo de mantención y crianza pingüino de Humboldt y al Manual de Procedimientos Generales para Guardafaunas, adjuntos como archivos digitales. Adicionalmente se adjunta a esta respuesta el archivo digital correspondiente al Programa enriquecimiento y entrenamiento del Zoo Nacional. Todos estos documentos se aplican para la totalidad de especies presentes en el Zoo Nacional, independientemente de si son parte de poblaciones bajo programas de conservación ex-situ o no.

3. **Reportes de manejo de los animales últimos 12 meses:** Se adjunta a esta respuesta el archivo digital correspondiente a los Reportes de manejo pingüinos de Humboldt de los 9 ejemplares consultados, los que incluyen los tratamientos utilizados.

4. **Tratamientos administrados:** Se adjunta a esta respuesta el archivo digital correspondiente a los Registros médicos pingüinos de Humboldt de los 9 ejemplares consultados, los que incluyen los tratamientos utilizados y las medidas correctivas adoptadas tras los decesos.

5. **Resultados de necropsia e informes:** A continuación, compartimos con ustedes una tabla con los resultados de las necropsias. Adicionalmente se adjunta a esta respuesta los archivos digitales correspondientes a los informes de necropsias de los 9 ejemplares consultados.

ID	Fecha de fallecimiento	Diagnóstico postmortem
900223000433933	25/01/2026	Perforación intestinal
074B-8E2A	20/04/2026	Obstrucción gástrica
076B-2D58	20/04/2026	Aerosaculitis
0750-D8CA	21/04/2026	Obstrucción gástrica
900113002706836	23/04/2026	Impactación gastrointestinal
076B-461B	23/04/2026	Impactación gastrointestinal
900113002706838	28/04/2026	Perforación intestinal
076B-3415	10/05/2026	Aspergilosis
07F4-C619	26/06/2026	Aspergilosis

6. **Informe técnico de condiciones de habitabilidad:** Podemos indicar que, en relación con el recinto de pingüinos de Humboldt, el Zoo Nacional ha tenido visitas con carácter de auditoría de bienestar animal por parte de SERNAPESCA (Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura) en los últimos 24 meses: el 07/04/2025, 01/05/2026 y 05/10/2026. Las copias de dichas visitas no se encuentran en posesión del Parque Metropolitano de Santiago, por lo que, en virtud del artículo 13 la Ley N°20.285, este Servicio remitirá de inmediato su solicitud relativa a este punto al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Sin perjuicio de lo anterior, adjuntamos a esta respuesta los archivos digitales correspondientes a los Programa Enriquecimiento y entrenamiento que se utiliza en el Zoo Nacional, el registro de Enriquecimientos aplicados pingüinos Humboldt, las Mediciones de agua pingüinos de Humboldt, y el Plan de manejo por especie pingüino de Humboldt que detalla la dieta de los ejemplares.

7. **Plan de manejo futuro para los ejemplares restantes:** Podemos indicar que los equipos que conforman la División Zoológico del Parque Metropolitano de Santiago, y quienes administran el Zoo Nacional, continúa trabajando en la totalidad de las especies bajo su cuidado profesional siguiendo sus planes de manejo y protocolos. Particularmente, en relación a la población de pingüino de Humboldt, los equipos mantienen un monitoreo riguroso, el cual ha aumentado la periodicidad de labores como pesajes y evaluaciones de condición corporal, entre otros.

8. **Criterios técnicos y éticos utilizados para intercambio de animales:** Podemos indicar que todos los movimientos animales efectuados por el Zoo Nacional están basados en la Política adquisición y disposición Zoo Nacional, la que se adjunta a esta respuesta, y define los lineamientos para la adquisición y disposición de animales en el Zoo, basado en las directrices de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios (ALPZA), que, a su vez, adopta los lineamientos generales de la Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios (WAZA), en términos de Conservación y Bienestar Animal, constituyéndose éstos como los ejes principales del desarrollo de actividades para sus miembros. Finalmente podemos indicar que los ejemplares destinados a Indonesia correspondían a ejemplares comprometidos en un intercambio del año 2020, y pertenecían a una población no perteneciente al Programa de Conservación del pingüino de Humboldt.

Para efectos de facilitar el acceso a los documentos anteriormente señalados, y considerando el tamaño de los archivos no es factible enviarlo del modo requerido dado el tamaño de estos. Sin embargo, se ha dispuesto el siguiente link para la descarga de los documentos requeridos:

https://drive.google.com/drive/folders/1EwB\

Una vez realizada la descarga total de información y/o en caso de no poder acceder a dicho link, por favor comunicarse a info@parquemet.cl, acusando el recibo conforme de la información requerida o informando algún tipo de problema, según corresponda.

Saluda atentamente a Ud.

MARISOL TORREGROSA ROCABADO
DIRECTORA (S) PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

GRR/ATL/RDE

Distribución

- OFICINA DE PARTES PARQUEMET
- DESTINATARIO_DOC DIGITAL
- GABRIELA RUZ R_SIAC_ADJUNTA OFICIO ELECTRÓNICO A CIUDADNO EN PORTAL TRANSPARENCIA

Firmado por Marisol Alejandra Torregrosa Rocabado Fecha firma: 16-10-2026 16:02:34

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 445 Timbre: EAYYYER9KEHD En: https://validoc.minvu.cl